

**CAUSA: M-005766/2022 - MACIAS JOSE ALEJANDRO S/ HOMICIDIO CULPOSO
AGRAVADO (Art. 84 bis 1° y 2° Párrafo C.P.) VICT GONZALEZ JOHANA
ELIZABETH y CRUZ EMILSE ROMINA**

ACTA DE ENTREVISTA TESTIMONIAL

CRUZ CARLOS SEBASTIAN

En la ciudad Monteros, Provincia de Tucumán, a los 29 días del mes de Diciembre de 2022, y por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Sra. Fiscal Titular Dra. MONICA GARCÍA DE TARGA, se presenta una persona a los fines de brindar entrevista testimonial en el marco del presente hecho investigado. A tal fin, se solicita su identificación y responde llamarse CRUZ CARLOS SEBASTIAN DNI 36.534.265, con domicilio en localidad de Los Costillas (a dos cuadras del CAPS), teléfono 3863419258, jornalero. Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el Art 202.- Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. Art. 203.- Deber de abstención: Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas. Acto seguido, se le pide su testimonio de todo lo que

supiera sobre el presente hecho, a lo que MANIFIESTA lo siguiente: Ese día Domingo, no recuerdo la fecha, fuimos a la cancha de Yerba Buena y volvimos a Los Costillas tipo 19:30 o 20 horas, hacia la casa de Jesús Nieva y estuvimos allí compartiendo el cumpleaños de Fausto, un amigo nuestro. Una vez allí, salió la idea entre los presentes, de querer comprarle una torta al cumpleañosero. Hicimos una colecta de dinero entre todos, y se ofrecieron Emilse Cruz y Johana González en ir a comprarle la torta a Monteros. Yo las conozco a las chicas del barrio. Emilse es de la zona de Los Costillas, cerca del club. Y también las conozco porque solían ir a ver los partidos a la cancha. Habrán sido como las 21:30 hora creo, y las chicas se fueron en una moto 110 cc marca Honda wave de color rojo. Me acuerdo bien de la moto porque hace poco el marido de Johana, de nombre Juan Romano, la habían comprado. Emilse se fue manejando y Johana iba de su acompañante. Luego de unos 15 o 20 minutos después, no recuerdo bien, alguien llamó a los que estaban en el cumpleaños y nos comunicaron del accidente. En eso yo me vine en la moto de un amigo hacia el lugar del accidente. Cuando llegamos vi mucha gente, estaba trabajando la policía, los cuerpos estaba tapados. Preguntado al deponente si tiene algo más que decir al respecto, responde: No. Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por la compareciente, por ante mí, de lo que doy fe.

+ *Emilse Cruz*

+ *Johana Cruz*

+ 36.534.265